

PERGAMINO, julio 31 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 28 de julio de 2006**, al considerar el Expte. **D-133-06 D.E. B-7770-05 DIRECCION R.R.H.H.** – Solicita reconocimiento de antigüedad para el Ing. CALLE EDUARDO.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ----
-----suma total de \$ 145,22 (Ciento cuarenta y cinco c/22 ctvos), en concepto de Bonificación por Antigüedad y Sueldo Anual Complementario a favor de CALLE EDUARDO – AL IPS \$ 46,51 (Cuarenta y seis c/51 ctvos) – al IOMA \$ 17,18 (Diecisiete c/18 ctvos), que no fueran contabilizado en el ejercicio 2005, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente cuenta -----
----- contable 211 99 04 000 Axt – 72029 – DEUDA NO CONTABILIZADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006, CONFORME Decreto 2980/00 RAFAM.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6384/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino